Contrato N° 03/2016

Entre la **Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial**, domiciliada en la Calle Guido Spano N° 295 y 23 de Octubre, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos**, con Cédula de Identidad N° 987698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER SRL**, domiciliada en Ayolas 630 c/Gral Diaz, República del Paraguay, representada para este acto por **Lidia Fiore**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES", que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) *Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*

(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PREMIER S.R.L.
AYOLAS 630 - Tel.: 450800

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*230*	*10*	*1*	*99*	*60.000.000*
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*230*	*30*	*1*	*99*	*70.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302.364

2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocado por la *Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).* La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°24/2016 de fecha 29 de enero de 2016.

3. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

1	*2*	*3*	*4*
Item	***Código de Catálogo***	***Descripción – Cobertura Requerida***	***Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto***
1	*78111502-002*	*Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo*	*0%*

*Monto mínimo	130.000.000Gs.
*Monto máximo	65.000.000. Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.000.000 (sesenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 130.000.000 (ciento treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PREMIER S.R.L.
AYOLAS 630 - Tel.: 450800

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Dominguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitacion, en la siguiente dirección; Guido Spano N°295 y 23 de Octubre.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

PREMIER S.R.L.
AYOLAS 630 - Tel.: 450800

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano N° 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción - República del Paraguay a los 11 día del mes de febrero del año 2016.

PREMIER S.R.L.
AYOLAS 630 - Tel.: 450800

SRA. LIDIA FIORE.
C.I.: 456.336
PREMIER SRL
SOCIA - GERENTE

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

ABG.JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR – EJECUTIVO
ANTSV